1. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato Honorarios.

DECRETO EXENTO Nº

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA.

0 3 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013 y Decreto Exento N° 178 de fecha 14.01.2013, que aprueba el SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA"
- 2.- El V°B° de Alcaldía, al Memorando N° 548 (11.03.2013) de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- 3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/101 otorgada por el Departamento de Contabilidad.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1º.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña MARIBEL ROSA FIGUEROA BRAVO, Cédula de Identidad vigencia desde el 01 de Abril 2013 y/o hasta que las recesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa FORTALECIMIENTO TE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, SUB-PROGRAMA "APOYO A LA MUJER CISTERNINA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de Asistencia Jurídica en Casa de la Mujer, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

- 3.- ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- **4º.- El Municipio** pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
- **5°.- El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- **6°.- La DIDECO**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

DAD DET IMPUTASE el presente gasto, al ITEM COPPES PONDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO ST

PATRICIO CHELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

SRP/POF/MEGM/Gcm

ALCALDE

INTIA CHEBOLLEDO PIZARRO

CALDE

300/0

....